Prado, octubre 20 de 2020.

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo
Dte: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A.
Ddo: CARLOS JOSE MORALES PULECIO Y OTRO.
Rad: 2015-00190-00

ARNULFO ANDRADE RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.200.188 expedida en Purificación y Licencia de Auxiliar de Justicia No. 019-2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial de Ibagué, en mi calidad de Secuestre designado en el proceso de la referencia, en atención al telegrama sin fecha ni número, recibido el 17 de octubre del presente año, en el que se me solicita rendir cuentas detalladas y comprobadas de la gestión desempeñada, respecto de los bienes cautelados, me permito informar a este despacho que tal como quedó consignado en la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima el día 25 de noviembre de 2015, el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 36842600, se encuentra ubicado en la vereda Tafurito comprensión municipal de Prado, distante del casco urbano, donde reside el suscrito y para desplazarme hasta el lugar donde está ubicado el lote cautelado se debe utilizar el servicio de transporte público que cobra $10.000 y luego una lancha con motor fuera de borda que me traslade del Puerto de la Represa al sitio donde se encuentra ubicado el lote, por dicho servicio se debe cancelar la suma de $100.000.

Además de lo anterior, el inmueble cautelado tal como se consignó en la diligencia de secuestro, se trata de un terreno de ladera pendiente de unos 12 a 15 grados aproximadamente, totalmente quebrado e improductivo; luego para evitarle gastos innecesarios a la parte interesada lo he visitado en pocas ocasiones, es decir cuando he tenido la oportunidad de estar en esa zona en actividades propias de mi función como Secuestre, por lo anterior, no tengo ingresos o egresos que reportar al Juzgado, pues como se reitera el bien objeto de medida cautelar es totalmente improductivo y la utilización que se le podría dar sería realizar explanación para construir cabaña en ese sector del embalse del río Prado.

Escaneado con CamScanner

E

Informe Cuentas Parciales

stion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
30/11/2020 13:33
arnulfoandraderuiz@hotmail.com <arnulfoandraderuiz@hotmail.com>

ANOTACION

adicado No. 4313-2020, Entidad o Señor(a): ARNULFO ANDRADE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite,
bservaciones: RENDICION DE CUENTAS

: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
iado: viernes, 27 de noviembre de 2020 13:42
a: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
nto: Fw: Informe Cuentas Parciales

rdialmente,

ea Constitucional
ficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

---

e: Arnulfo Andrade Ruiz <arnulfoandraderuiz@hotmail.com>
viado: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:12
ra: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
unto: Informe Cuentas Parciales

ISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el estinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y das las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o chivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde ue puede guardarlo como un archivo digital.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 02 FEB. 2021.

Ref: Exp. No. 110013103-025-2015-00190-00

Del informe rendido por la auxiliar de la justicia, visible a folios 252 a 253 de la presente encuadernación, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 21 fijado hoy 03 FEB. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

Escaneado con CamScanner